

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EXONERACIÓN ALIMENTOS No. 202000326

De acuerdo con lo manifestado por el CURADOR AD LITEM designado a la señora ALBA ESMERALDA GAONA ROSAS, demandada en proceso de EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS promovido por HÉCTOR JULIO GARCÍA SOTO, se ordena informarle que no se le dará posesión del cargo y que, teniendo en cuenta que a su correo electrónico se envió la copia de la demanda y de las providencias que se han dictado en el asunto, se le tiene por notificado de la demanda y que el término de traslado correrá a partir de la ejecutoria de este auto, con el fin de que ejerza el derecho de defensa y contradicción en nombre de su pupila.

Notifíquesele por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA